

ACTA SESION ORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA

DIA 2 DE MARZO DE 2012

ASISTENTES

En la localidad de ATECA siendo las DIECINUEVE HORAS del día dos de marzo de 2012, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria con la ausencia justificada D. José Miguel Morte Pozo y con la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las diecinueve horas para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO
D. JESUS FLOREN PEREZ
DOÑA ANA CRISTINA SANCHO MARTIN
D. JOSE FERNANDO LABRADOR LOZANO
D. ANTONIO FERNANDO VICEN ENGUITA
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
D. CRISTIAN JUAREZ POLO
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA

SECRETARIO

D FELIPE GRAU BONET

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se han realizado una Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, una Comisión Informativa de Hacienda y una Junta de Gobierno

TERCERO. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones.

Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011 por el que se adjudica a Instalaciones Eléctricas David Sánchez la obra de instalación de alumbrado en polígono industrial mediante procedimiento de contrato menor por un importe de 19.800 euros IVA incluido.

Resolución de 10 de enero de 2012 por el que se acuerda solicitar la aprobación del Taller de Empleo Alce I para la rehabilitación interior y exterior del edificio sito en Avd. Goya n. 15.

Resolución de 24 de enero 2012 por el que se adjudica el servicio de barra de bar del pabellón municipal para los días 2 y 3 de febrero (festividad de San Blas) y 25 de febrero (carnaval) mediante el procedimiento de contrato menor a D. José Manuel Vicente Ruiz y Doña Susana Vicente Ruiz por un importe de 7.500 euros.

Se informad de la firma del convenio entre del Departamento de Educación Universidad y Deporte y el Ayuntamiento de Ateca para la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer ciclo de titularidad municipal.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

De la reunión con el Director General de Agricultura, con el Consejero de Agricultura y con agricultores de Ateca y Terrer para tratar el tema del fuego bacteriano.

Informa de las reuniones que ha realizado con el Director Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, con el Gerente de Vitalia con Director General de Vivienda para la preparación del convenio de cesión del terreno para la construcción de la Residencia.

Informa de las reuniones con el Presidente de la Diputación para tratar de los programas de obras del POS y PIEL y ayudas de Presidencia. Con el Vicepresidente segundo de la Diputación para la cesión de maquinaria para el arreglo de caminos municipales.

Se han mantenido reuniones con el Delegado de Cultura de la DPZ para tratar del programa de circuito de 2012.

Informa de la reunión con el Director General de Patrimonio de la DGA para intentar conseguir financiación para la continuación de la restauración de las pinturas mudéjares de la Iglesia de Santa María.

Informa de la reunión con el Director General de Deportes ya que ha habido una reestructuración del programa de subvenciones de deportes, con una disminución de la subvención destinada a la reforma de pabellón.

Informa de la reunión con el Director Provincial del Inaem para tratar de la subvención del Taller de Empleo para el próximo año y de la posible creación de una escuela de emprendedores.

Informa que se ha realizado con éxito la festividad de San Blas, agradeciendo la colaboración y el trabajo realizado por la Comisión de Festejos.

Informa también de la festividad de carnavales con éxito de público y asumimos el acuerdo firmado para el cuenta juegos y que haya una restitución porque no se cumplió lo pactado.

Informa que se está trabajando en la semana cultural

Informa que Ateca ha sido seleccionado para que se celebre el 74 encuentro de las casas regionales de Aragón que están fuera de nuestra comunidad. El encuentro reportara beneficios al sector comercial y hostelero de Ateca.

CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDIA Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Se retira este asunto del orden del día ya que no se ha podido llegar a un consenso con los grupos municipales.

QUINTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ELECCION DEL JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Teniendo presente el hecho de que quedan vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 9 de enero de 2012 se remite al Juzgado Decano de Calatayud, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ateca, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Ateca. Siendo expuesto el Bando en el tablón municipal y en tablón del juzgado (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 19 del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de fecha 19 de enero de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ateca, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que

estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza son los siguientes:

1. Doña María de la Concepción Pérez Álvarez-Acevedo.
2. Don Teodoro Larriba Santanatalia.
3. Doña Lucia Cristóbal Pérez.
4. Don Castor Cantería González.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Nombrar a Doña María de la Concepción Pérez Álvarez- Acevedo, con DNI n.º 50.064.033 W, domiciliada en C/ Horno n. 14 de Ateca (Zaragoza), quien dispone del título de licenciada, de profesión administrativa en empresa dedicada a la fabricación de remolques, como Juez de Paz titular y a Don Teodoro Larriba Santanatalia, con DNI n.º 17.433.324 Z, domiciliado en C/ San Miguel núm. 2 de Ateca (Zaragoza), quien dispone de la titulación correspondiente a graduado escolar, de profesión peón en línea de producción en empresa alimentaria, como Juez de Paz sustituto.

Los restantes candidatos no alcanzan el quórum exigido.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

SEXTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTION A LA COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD DE LA GESTION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA EL GRANIZO.

Se presenta a aprobación la encomienda de gestión a la Comarca Comunidad de Calatayud la gestión del Servicio de protección contra el granizo.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen Enguita, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que en el año 2002 Ateca fue socio fundador de la Mancomunidad Antigranizo a la que se fueron adhiriendo municipios. Posteriormente se creó el consorcio ya que los municipios no pagaban sus cuotas. Visto que no era posible su mantenimiento, la Comarca en el año 2007 asumió los costes del mismo hasta la actualidad de manera que ha ahorrado al Ayuntamiento de Ateca unos 15.000 euros. Visto el tiempo de crisis que estamos atravesando, la Comarca solicita a los municipios que colaboren en el mantenimiento del consorcio y asuman parte de los costes, que colaboren las instituciones y sean solidarias y señalar que respecto a Ateca que las cuotas a pagar serían los equivalentes a las que pagaba en el año 2002. Por todo esto pide a colaboración de los grupos municipales la aprobación de la propuesta y este servicio se siga manteniendo.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español manifestando que este es un tema que el Ayuntamiento de Ateca tuvo un protagonismo al forma parte del núcleo en que se gestó este servicio. Respecto a la financiación del mismo y porque en su momento había municipios que no querían colaborar se dejaron de pagar cuotas y para que el sistema funcionase y fuera eficaz la lucha antigranizo fue la Comarca quien asumió los costes. Ahora si la Comarca quiere repercutir parte del coste a los municipios nos vemos en el peligro que si algún municipio no quiere pagar por la razón que sea, el servicio de lucha antigranizo no funcione correctamente. Por la eficacia y coordinación del servicio, consideramos que sea la Comarca quien realice las aportaciones y se haga cargo en su totalidad de las mismas, de este forma será viable. No estamos en contra del sistema de protección, solamente que la Comarca asuma los costes. La postura del grupo municipal será la abstención.

Toma la palabra el Sr. Fernando José Duce Borao, Alcalde de Ateca manifestando que después de hablar con los agricultores, ellos recomiendan este sistema de protección. La situación económica es de crisis y han disminuido las transferencias de dinero a las Comarcas. Ahora la situación pasa por colaborar todos y que el sistema de protección sea viable y funcione.

Visto el expediente, y examinado el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la "encomienda de gestión".

De conformidad con el artículo 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal de Partido Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal del Partido Aragonés y cuatro abstenciones del Grupo Municipal del Partido Socialista acuerdan,

PRIMERO. Encomendar a la Comarca de la Comunidad de Calatayud la gestión del servicio de protección contra el granizo a través del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón del que forma parte, en las condiciones señaladas en el texto de "Convenio por el que los Ayuntamientos de Abanto, Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Arándiga, Ateca, Belmonte de Graciá, Bijuesca, Bubberca, Cabolafuente, Calatayud, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Clarés de Ribota, Codos, Contamina, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Godojos, Malanquilla, Maluenda, Mara, Miedes de Aragón, Montón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nigüella, Olvés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Ruesca, Saviñán, Sediles, Terrer, Tobed, Torralba de Ribota, Torrijo de la Cañada, Valtorres, Velilla de Jiloca, Villafeliche, Villalba de Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra y la Vilueña encomiendan a la Comarca Comunidad de Calatayud la gestión del servicio de protección contra el granizo y la recaudación de las aportaciones económicas que a los municipios correspondan por la prestación del mismo", el cual se aprueba en esta misma resolución.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Encomienda de Gestión y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia; y dar traslado a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para su aceptación y formalización mediante Convenio.

SEPTIMO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL BAR DE LAS PISCINAS.

Vista la necesidad de realizar la explotación del servicio del bar en las piscinas municipales.

Visto que dada la característica de la explotación del servicio del bar en edificio público se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con se han redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe de la Comisión Informativa.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la explotación del servicio del bar en las piscinas municipales, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de explotación del servicio de bar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Aprobada la urgencia por el Pleno, se incluye en el orden del día el siguiente asunto:

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Doña Ana Cristina Sancho Martín, Concejala del Ayuntamiento, el día 2 de marzo de 2012. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 11 de junio de 2012, tras las elecciones de mayo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza Doña Ana Cristina Sancho Martín, integrada en el Grupo Municipal el Partido Popular.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de **Doña Carmela Beltrán Pérez con DNI 17.454.159 B, siguiente en la lista del Partido Popular**, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo».

Aprobada la urgencia por el Pleno, se incluye en el orden del día el siguiente asunto:

Vista la documentación final de obra redactada por D. Miguel Ángel Untoria Agustín, director de la obra de "Acondicionamiento y adecuación nave industrial para Call Center, las modificaciones realizadas durante su ejecución, soluciones adoptadas y su valoración final y que textualmente dice:

D. Miguel Untoria Agustín, Arquitecto colegiado nº 1.417 del C.O.A.A. Delegación de Zaragoza, como director de las obras de "Acondicionamiento de nave para Call Center" en Ateca.

INFORMA:

Que en referencia al final de las obras de "Acondicionamiento de nave para Call Center" en naves municipales situadas en el Paraje de la Estación de la localidad de Ateca, se va a proceder a justificar las modificaciones realizadas durante la ejecución de los trabajos:

1.- VENTANAS FACHADA TRASERA:

Se han modificado los huecos de ventana de la fachada trasera, ya que debido a la tipología constructiva de los cerramientos a base de paneles prefabricados, se decidió únicamente abrir dos pequeños nuevos huecos de dimensiones aproximadas de 1,00x0,80 metros, tanto en la sala de reuniones como en la sala de dirección. En fachada principal se conservó los huecos de los "portones" iniciales, convirtiendo su dimensión en longitud a ventanas.

2.- PORCHE DE ACCESO A NAVE Y CUARTOS DE INSTALACIONES:

Durante la ejecución de las obras, fue necesario modificar la distribución del acceso ya que se necesitaba un mayor espacio para ubicar las instalaciones. En los planos iniciales existían dos cuartos y en los planos finales existen tres, uno de ellos para la ubicación de la enfriadora, sin techo.

En el interior de la nave, fue necesario habilitar un cuarto para toda la instalación de cuadros eléctricos, no previsto en el proyecto.

3.- URBANIZACIÓN:

Durante la ejecución de las obras, se decidió realizar trabajos de movimiento de tierras y explanación en la totalidad de la parcela, pero urbanizar únicamente una parte hasta comprobar su eficacia en la puesta en funcionamiento como Call Center.

Que en la documentación aportada, se adjunta un plano de planta final de obra y urbanización, con los cambios realizados y descritos en el punto anterior.

Que en el proyecto, el presupuesto de contrata ascendía a la cantidad de contrata de 644.828,58 € (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO euros con CINCUENTA Y OCHO céntimos de euros), añadiendo un 18% de IVA, ascendía a la cantidad total de 760.897,72 € (SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE euros con SETENTA Y DOS céntimos de euro).

Que en final de obra, con los cambios justificados anteriormente y las partidas de obra llevadas a cabo, justificadas en actas y facturas, la valoración total económica de los trabajos realizados, asciende a la cantidad de contrata de 576.118,07 € (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS DIECIOCHO euros con SIETE céntimos de euros), añadiendo un 18% de IVA, asciende a la cantidad total

de 679.819,33 € (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE euros con TREINTA Y TRES céntimos de euro).

Y para que conste y a los efectos que se crean oportunos, firmo el presente, en Zaragoza a 2 de Marzo de 2012.”

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y que corresponde a la mayoría absoluta del número de miembros de la corporación, aprueba la certificación final de obra presentada por el técnico.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay preguntas

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas treinta minutos de la que yo el Secretario certifico. Doy Fe.